



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 28/07/2026 - 15:25:48
Recibo No. S001998170, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN M8SSDQNI4e

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : CORPORACIÓN DEPORTIVA KING PADEL
Nit : 902059321-6
Domicilio: Neiva, Huila

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0715316
Fecha de inscripción: 22 de abril de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CRA 6 NO. 38 - 13
Barrio : LAS GRANJAS
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico : amrinversionesfinancieras@amraudidores.com
Teléfono comercial 1 : 3163314100
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CRA 6 NO. 38 - 13
Barrio : LAS GRANJAS
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico de notificación : amrinversionesfinancieras@amraudidores.com
Teléfono para notificación 1 : 3163314100

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta del 04 de marzo de 2026 de la Asamblea Constitutiva de Neiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de abril de 2026, con el No. 56224 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro denominada CORPORACIÓN DEPORTIVA KING PADEL.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

GOBERNACION DEL HUILA

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 22 de abril de 2046.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 28/07/2026 - 15:25:48
Recibo No. S001998170, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN M8SSDQNI4e

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

OBJETO SOCIAL

Objeto: La Corporación es una entidad sin ánimo de lucro. Su objeto consiste en contribuir al desarrollo social, al bienestar, a la inclusión y a la promoción de los derechos humanos, mediante el diseño, gestión y ejecución de programas, proyectos y acciones de interés general orientadas a la protección, asistencia y promoción de los derechos de poblaciones de especial protección constitucional y en situación de vulnerabilidad exclusión o discriminación personas con discapacidad, personas mayores, grupos y comunidades étnicas, víctimas del conflicto, mujeres, población rural o campesina, entre otras, así como al apoyo de objetivos globales definidos por las naciones Unidas. Como herramienta principal de intervención comunitaria para la canalización de recurso: destinados al fomento de actividades culturales, deportivas y artísticas. Para el cumplimiento de su objeto, la Corporación podrá realizar operaciones y celebrar actos y contratos que le sean afines, conexos y/o complementarios, siempre que sean instrumentales o accesorios para la mejor ejecución del objeto social y sin que ello implique la distribución de utilidades, excedentes o beneficios entre los corporados. En consecuencia, cualquier excedente o beneficio económico que se genere por las actividades de la Corporación se destinará íntegramente a la sostenibilidad, fortalecimiento y expansión de los programas, proyectos, infraestructura, dotación, formación, operación y demás acciones necesarias para el cumplimiento del objeto. La Corporación podrá usar, administrar, operar, mantener, adecuar y disponer funcionalmente de escenarios deportivos propios o de terceros como medios para el desarrollo de sus programas comunitarios, así como para el cumplimiento de convenios, alianzas, contratos o proyectos, en los términos previstos en estos estatutos y la ley. Como actividades de carácter complementario, instrumental y secundario para su mejor ejecución, la Corporación utilizará el pádel y otras prácticas de actividad física y recreación como medios para promover el aprovechamiento constructivo del tiempo libre, hábitos de vida saludable, convivencia, integración, prevención de violencias y fortalecimiento del tejido social, a través de espacios lúdicos, recreativos y de iniciación deportiva no profesional, y para ello podrá realizar, entre otras, las siguientes actividades, las cuales no desnaturalizan su condición de entidad sin ánimo de lucro y se enmarcan en el régimen de registro y publicidad ante la Cámara de Comercio que resulte aplicable: 1. Diseñar, coordinar y ejecutar programas y proyectos comunitarios de recreación, actividad física para la salud, aprovechamiento del tiempo libre, inclusión y prevención de violencias, especialmente dirigidos a poblaciones de especial protección constitucional y en situación de vulnerabilidad. 2. Implementar escuelas comunitarias de iniciación y aprendizaje básico en pádel y actividades afines, con enfoque lúdico-recreativo, formativo en valores, convivencia y hábitos saludables, sin fines profesionales. 3. Organizar encuentros recreativos, festivales comunitarios y actividades de integración (no profesionales) alrededor del pádel y otras prácticas recreativas, con fines de cohesión social y participación comunitaria. 4. Desarrollar programas de bienestar y actividad física adaptada para personas mayores, personas con discapacidad y otros grupos poblacionales, priorizando accesibilidad, autocuidado y hábitos saludables. 5. Realizar talleres, jornadas pedagógicas y actividades formativas comunitarias relacionadas con juego limpio, liderazgo, resolución pacífica de conflictos, autocuidado, prevención de lesiones, y promoción de derechos humanos y no discriminación, como componentes de sus programas. 6. Gestionar becas sociales, subsidios, apoyos y dotaciones para facilitar el acceso a los programas de la Corporación, conforme a criterios objetivos y transparentes. 7. Gestionar, formular y ejecutar convenios, alianzas, contratos y proyectos con entidades públicas y privadas, nacionales o extranjeras, para la implementación, financiación y sostenibilidad de sus programas y acciones sociales y comunitarias, incluyendo dotación y uso de escenarios. 8. Diseñar e implementar herramientas administrativas y tecnológicas para inscripción, registro, seguimiento y gestión de beneficiarios, programación de

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 28/07/2026 - 15:25:48
Recibo No. S001998170, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN M8SSDQNI4e

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

actividades, comunicaciones y gestión documental, con observancia de la normativa de protección de datos personales. 9. Gestionar recursos para la sostenibilidad del objeto social mediante mecanismos lícitos de autosostenibilidad tales como aportes, donaciones, patrocinios, cooperación, campañas, eventos benéficos y demás actividades de recaudo, así como divulgación y comunicaciones institucionales; en todo caso, cualquier ingreso o excedente se destinará al cumplimiento del objeto social y no se distribuirá entre corporados. 10. Adquirir, administrar, custodiar y disponer de implementos, dotaciones, equipos y demás bienes necesarios para sus programas y proyectos, y gestionar su uso institucional. 11. Usar, administrar, operar, mantener, adecuar y disponer funcionalmente de escenarios deportivos propios o de terceros como medios para el desarrollo de sus programas y proyectos. 12. Celebrar los actos, contratos y operaciones que resulten necesarios o convenientes para ejecutar eficientemente su objeto social, siempre con relación directa de medio a fin y sin desnaturalizar su condición de entidad sin ánimo de lucro. Parágrafo Primero. En desarrollo de su objeto social, la Corporación podrá realizar todos los actos y contratos necesarios para su logro y, en especial, los siguientes: a. Organizar sedes, oficinas, puntos de atención y demás espacios necesarios para la administración y ejecución de programas, proyectos y actividades institucionales. b. Conformar grupos de trabajo, vincular personal, contratar servicios profesionales, técnicos u operativos, y articular voluntariado o aliados, en las áreas requeridas para el desarrollo del objeto social. c. Prestar servicios propios del objeto y ejecutar actividades institucionales a favor de personas naturales o jurídicas y entidades públicas o privadas, en cuanto ello sea coherente con el objeto social y se mantenga la ausencia de ánimo de lucro en la distribución de excedentes. d. Adquirir, administrar, mantener y disponer de bienes muebles e inmuebles, equipos y dotaciones requeridas para el desarrollo del objeto social, así como realizar adecuaciones o mejoras sobre los mismos, cuando sea pertinente. e. Celebrar contratos de suministro, servicios, arrendamiento o uso de espacios, seguros (como tomador), transporte, logística, tecnología, comunicaciones y demás necesarios para la ejecución del objeto social. f. Obtener, registrar, administrar y usar derechos de propiedad intelectual tales como marcas, nombres, emblemas, contenidos o licencias, cuando resulte necesario para la ejecución del objeto social. g. Ejercer la representación judicial y extrajudicial de la Corporación y adelantar los trámites necesarios ante entidades públicas y privadas para la ejecución de proyectos, convenios, contratos y demás actuaciones propias del objeto social. h. La realización de todo acto y negocio jurídico preparatorio, complementario o accesorio, necesario o apropiado para desarrollar su objeto social, siempre bajo la relación de medio a fin y sin desnaturalizar su condición de entidad sin ánimo de lucro. Parágrafo Segundo. Complementariamente, y solo cuando sea estrictamente instrumental para el cumplimiento del objeto social, la Corporación podrá participar en esquemas asociativos, alianzas, consorcios, uniones temporales u otras formas de colaboración permitidas por la ley con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, para ejecutar proyectos o programas relacionados con su objeto, sin que ello implique reparto de excedentes, ni la realización de actividades financieras o comerciales como finalidad principal. Parágrafo Tercero. La Corporación no podrá actuar como fiadora o, de cualquier modo, garante de las obligaciones de terceros o de sus propios corporados, miembros y/o administradores. Parágrafo Cuarto. En ningún caso la Corporación distribuirá utilidades, excedentes, remanentes, valorizaciones, beneficios o ventajas patrimoniales entre los corporados, fundadores, administradores o terceros vinculados, ni directa ni indirectamente. Cualquier excedente se reinvertirá en el objeto, programas, proyectos, infraestructura, dotación y sostenibilidad institucional, conforme a los estatutos y decisiones de los órganos de dirección.

PATRIMONIO



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 28/07/2026 - 15:25:48
Recibo No. S001998170, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN M8SSDQNI4e

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

\$ 10.000.000,00

REPRESENTACION LEGAL

Representación legal: El representante legal de la entidad es el gerente nombrado para períodos de dos (02) años, el cual podrá tener un suplente por el mismo tiempo concomitante que tendrá las mismas facultades del principal.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal: Son funciones del representante legal: a. Ejercer la representación legal de la entidad. b. Celebrar toda clase de actos y contratos encaminado al desarrollo y cumplimiento del objetivo social de la entidad sin limitación de su naturaleza ni cuantía. c. Convocar a las reuniones a los órganos de dirección y administración.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta del 04 de marzo de 2026 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 22 de abril de 2026 con el No. 56224 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	ALEXANDER MEDINA RODRIGUEZ	C.C. No. 7.715.134
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	MIGUEL ANGEL MAÑOZCA MEDINA	C.C. No. 1.075.282.091

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 28/07/2026 - 15:25:48
Recibo No. S001998170, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN M8SSDQNI4e

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad principal Código CIIU: S9499
Actividad secundaria Código CIIU: P8552
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$0,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : P8552.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

A. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.


Yira Marcela Chilatra Sánchez
Secretaria Jurídica

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***
